

INFORME DE VALORACIÓN FINAL DEL PLAN DE TRABAJO

Curso Escolar	
---------------	--

1. DATOS DEL ALUMNO/A

Apellidos		Nombre	
Etapas		Curso	Grupo
Dirección			
Localidad		Provincia	
Tutor/a			

2. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PLAN DE TRABAJO Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS

Según expresa el Artículo 24 del Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

El Plan de Trabajo es el documento programático que refleja la concreción de las medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa adoptadas con el alumnado. Así mismo la legislación señala que la evaluación del Plan de Trabajo se reflejará en un informe de valoración final. En base a ello, se traslada a la familia el presente informe del niño/a, con el que se han adoptado las siguientes medidas:

Medidas de inclusión educativa individualizadas

- Adaptaciones de acceso** que suponen modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.
- Adaptaciones de carácter metodológico** en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica y/o en la evaluación.
- Adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento** curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.
- Programas específicos de intervención** desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades.
- Escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad** para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.
- Actuaciones de seguimiento individualizado** llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales.
- Otras** _____

Medidas de inclusión educativa extraordinarias (requieren Dictámen de Escolarización)

- Adaptaciones Curriculares Significativas:** si en el boletín de notas aparece, junto a la calificación, el acrónimo "AC", significa que dicha calificación está en relación a su propia adaptación, no al nivel en el que está escolarizado el alumno/a (ej. un alumno/a escolarizado en 4º de Educación Primaria que tiene las matemáticas adaptadas con un nivel de 2º de Educación Primaria y en el que aparece una calificación de "8" indicando "AC", indicará que el niño/a tiene dicha calificación en un nivel de su adaptación de 2º de Educación Primaria).
- Permanencia extraordinaria:** alumno/a está permaneciendo un año más en la etapa durante el presente curso escolar, con carácter excepcional, en los términos en que establece la legislación.
- Flexibilización para alumnado con altas capacidades:** supone reducir el tiempo de permanencia en las distintas etapas, ciclos, grados, cursos y niveles en los que se organizan las enseñanzas.

Véase el boletín de notas adjunto

G. EVALUACIÓN DE LOS PROGRESOS ALCANZADOS POR EL ALUMNADO

--

H. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS DE INCLUSIÓN ADOPTADAS

	Medidas a nivel de aula	Medidas individualizadas	Medidas extraordinarias
Medidas que por su adecuación, funcionalidad y ajuste deben mantenerse.			
Medidas que por su adecuación, funcionalidad y ajuste no deben mantenerse.			
Observaciones y propuestas de mejora en el ajuste educativo			

En _____ a ____ de _____ de _____

(Sello del Centro)

Firmado Tutor/a:

Firmado Orientador/a:

Firmado VºBº Director/a
